



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Pertenencia 11001410375120190106100

Visto que el apoderado de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 155-156), conforme a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Tenga en cuenta el memorialista que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

En atención a la solicitud que milita a folio 152 del plenario virtual, elevada por la abogada Lina María Castillo Sierra, se requiere a la misma para que indique en que calidad solicita la revisión del expediente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 023 de fecha 23 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA